

2713

DECRETO N°

Lanús, 02 AGO 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 17, del expediente N° 922663-C-18 (H.C.D. N° D-00228-18).

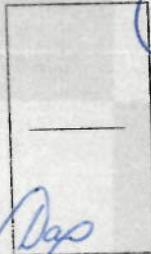
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2018, obrante a fs. 17, del expediente N° 922663-C-18 (H.C.D. N° D-00228-18), por la cual se autoriza sobre el frente del domicilio, sito en la calle VILLA DE LUJAN número 2617, de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, un "Espacio Reservado Transitorio" exclusivamente para ascensos y descensos de la joven LEIS ROCIO BELEN (Discapacitada), documento Nacional de Identidad número 39.714.861, del automóvil Toyota Corolla Fielder XEI Rural 5 Ptas., dominio GUH 337, siendo este medio de transporte con el que se moviliza la joven en cuestión.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12572; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido, remítase a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente:-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL